

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

4506*Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2022, Ayuntamiento de Costitx*

En virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con los artículos 91.1 de la Ley 7/1985 de bases del régimen local y 128.1 del Texto refundido 781/1986 del régimen local sobre formulación por las Corporaciones Locales de la Oferta de Empleo Público.

En aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que establece la obligatoriedad de aprobar y publicar la Oferta de empleo público para la estabilización de los empleados del sector público antes del 1 de junio de 2022.

De acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación y en concreto el 21.1 g) de la LBLR.

RESUELVO:

Primero.-Dejar sin efecto el decreto 2022-0092 i aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Subgrupo	Plaza	Total vacantes	Sistema d' ingreso	Turno
C	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Concurso	Libre
C	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Concurso-Oposición	Libre

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo	Subgrupo	Plaza	Total vacantes	Sistema de ingreso	Turno
C	C2	AUXILIAR BIBLIOTECA (Jornada parcial 50%)	1	Concurso	Libre
AP	AP	PERSONAL LIMPIEZA (Jornada parcial 25%)	1	Concurso	Libre

Segundo.- Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, en supágina web y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la presente, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Costitx, 27 de mayo de 2022

El alcalde
Antoni Salas Roca

